



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Demandante	EDIFICIO TORRE SANTHOMAS P.H.
Demandado	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Radicado	0500140030142020-00814-00
Interlocutorio	619
Asunto	Rechaza no cumplió el total de los requisitos

Mediante auto de fecha diecinueve (19) de marzo del año 2021, se inadmitió la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía para que en el término de cinco (5) días la parte demandante procediera a cumplir los requisitos exigidos en dicha providencia.

Notificándose dicho proveído por estados Nro. 42 del 23 de marzo de 2021, allegando la parte interesada escrito donde señalaba cumplir con los requisitos exigidos, echándose de menos el requerimiento enlistado en el numeral quinto del proveído de inadmisión que a la letra dice: "*QUINTO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados. (Art. 89 C.G.P.).*", por lo que procede el rechazo de la demanda, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 90 del C.G. del P.

Por lo anterior, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

Rechazar la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía instaurada por **EDIFICIO TORRE SANTHOMAS P.H.**, por intermedio de apoderado judicial, en contra de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, teniendo en cuenta la demanda fue presentada por medios digitales, y que el título base de ejecución se encuentra bajo custodia del apoderado, no se ordena la devolución de anexos y se ordena dar de baja en el sistema y archivar la carpeta digital.

Se reconoce personería para actuar en defensa de los intereses del demandante al abogado GIOVANY RENE DUARTE MURILLO con T.P. 325.203 del C.S.J., quien se encuentra inscrito en el SIRNA.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

MG

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Código de verificación: **b6b3a382d5cf379277acf07d9c80759c5211872f27093c3f02e71ec4a5426260**

Documento generado en 18/05/2021 02:30:31 PM